



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de marzo de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Namibia*

1. Se ruega al Estado parte que presente por escrito la información que se solicita a continuación (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

A. Información general

2. A la luz del informe del Estado parte¹, sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para garantizar la protección constitucional de los derechos económicos, sociales y culturales. Se ruega proporcionen información sobre los recursos efectivos de que disponen las personas que consideren que se ha vulnerado alguno de los derechos reconocidos en el Pacto. Aporten información sobre los efectos que hayan tenido las medidas adoptadas para dar a conocer mejor el Pacto entre el poder judicial, las fuerzas del orden y otros actores encargados de hacer cumplir la ley. Proporcionese información sobre la participación del órgano legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales² y en la elaboración del segundo informe periódico³.

3. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para recopilar datos exhaustivos y comparativos que sirvan para evaluar el grado de efectividad, en el Estado parte, de los derechos reconocidos en el Pacto. Presenten al Comité información actualizada sobre el calendario previsto para llevar a cabo un censo de población exhaustivo en el Estado parte.

4. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité⁴, sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para introducir un marco normativo tendiente a velar por que todas las entidades empresariales, tanto del sector privado como del público, actúen con la diligencia debida en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus actividades. Se ruega incluyan información sobre el impacto de los grandes proyectos de inversión y, en particular, sobre la aplicación efectiva de la legislación y otras medidas relativas a los derechos humanos y sobre las evaluaciones del impacto ambiental realizadas antes de poner en marcha esos proyectos. A este respecto, proporcionese información sobre la medida en que las comunidades afectadas participan en las evaluaciones del impacto ambiental y en los derechos humanos de los grandes proyectos de inversión. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para que las personas y comunidades afectadas por dichos proyectos puedan interponer recursos efectivos, y aporten ejemplos de esos casos.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 74º período de sesiones (4 a 8 de marzo de 2024).

¹ E/C.12/NAM/2, párrs. 6 y 7.

² E/C.12/NAM/CO/1.

³ E/C.12/NAM/2.

⁴ E/C.12/NAM/CO.1, párrs. 13 y 14.



5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas medidas concretas, así como el impacto de dichas medidas, y también sobre las medidas adoptadas para aplicar las contribuciones determinadas a nivel nacional a fin de reducir las emisiones que el propio Estado parte estableció en virtud del Acuerdo de París. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre lo siguiente:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales; las medidas de reducción del riesgo de desastres; y las medidas para aprobar una estrategia a tal fin, con recursos financieros suficientes;

d) A qué instituciones se encomienda la elaboración y aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión en casos de desastre.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

6. En relación con la información solicitada por el Comité de Derechos Humanos en su lista de cuestiones⁵, sírvanse proporcionar información sobre las medidas que el Estado parte haya adoptado o tenga previsto adoptar para reconocer a los Pueblos Indígenas, incluidos los pueblos san, ovatue y ovatjimba, y a otros grupos que se autoidentifican como comunidades indígenas. A la luz del párrafo 18 del informe del Estado parte, se ruega faciliten información sobre la fase en la que se encuentra el proceso de consulta para ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras cosas sobre el plazo previsto para su ratificación.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

7. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible entendida como la proporción entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre y como la proporción entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, en particular mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de la deuda pública como porcentaje del PIB;

⁵ CCPR/C/NAM/Q/3, párrs. 4, 21, 22 y 23.

d) La proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos y como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades y el porcentaje de los ingresos correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, así como una evaluación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo fiscal de los principales beneficios fiscales;

e) El gasto público como porcentaje del PIB y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

f) La proporción del presupuesto público destinada a la defensa;

g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité⁶, tengan a bien presentar información sobre las medidas tomadas para aprobar un marco integral de lucha contra la discriminación que prohíba las formas directas, indirectas y múltiples de discriminación por cualquier motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, del Pacto, que reconozca la denegación de ajustes razonables como una forma de discriminación y que ofrezca recursos efectivos a las víctimas, entre otras opciones por conducto de procedimientos judiciales y administrativos en el Estado parte. Se ruega proporcionen información sobre las medidas que se hayan adoptado para establecer un organismo nacional de igualdad independiente que se encargue de llevar un seguimiento de las cuestiones relacionadas con la discriminación y presentar información al respecto y se ocupe de las denuncias por discriminación. Con respecto a las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, el Comité aguarda con interés recibir la información solicitada por el Comité de Derechos Humanos en los párrafos 4 y 5 de la lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico del Estado parte.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

9. A la luz de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁷, sírvanse facilitar la siguiente información:

a) El impacto y los resultados de la Política Nacional de Género (2010-2020) en lo que se refiere a la igualdad sustantiva de derechos entre mujeres y hombres, indicando también las medidas que se hayan adoptado para renovar o prolongar dicha política;

b) El impacto de las medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos y las prácticas perjudiciales que obstaculizan la participación igualitaria de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural;

c) Las medidas adoptadas para acelerar la consecución de la paridad de género en las administraciones nacional y local, en particular en los puestos decisorios;

d) Estadísticas actualizadas sobre la representación de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad, en puestos decisorios y directivos en todos los niveles de la Administración pública y en el sector privado;

e) El impacto de las medidas adoptadas para abordar y controlar la segregación vertical y horizontal por motivos de género en el mercado laboral del Estado parte.

⁶ E/C.12/NAM/CO/1, párrs. 21 a 23.

⁷ CEDAW/C/NAM/CO/6, párrs. 19, 20, 25, 26, 39 y 40.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

10. Habida cuenta de la recomendación anterior del Comité⁸ y a la luz del informe del Estado parte⁹, sírvanse facilitar la siguiente información:

- a) Si se dispone de datos desglosados actualizados sobre la participación de la población activa en la próxima Encuesta de Población Activa y de planes para llevarla a cabo;
- b) Las medidas adoptadas desde el principio de la pandemia de COVID-19 para impedir un aumento brusco de la tasa de desempleo, incluida información sobre las repercusiones de la pandemia en cuanto a la pérdida de empleo entre las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, en particular las mujeres, los jóvenes, los Pueblos Indígenas y los trabajadores domésticos;
- c) Estadísticas actualizadas, correspondientes a los últimos cinco años, sobre las tasas de empleo, desempleo y subempleo, desglosadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, actividad económica —en particular en el caso de las industrias intensivas en mano de obra—, región rural o urbana o cualquier otro indicador pertinente;
- d) El impacto de las medidas adoptadas para aprobar una nueva Política Nacional de Empleo que incorpore las perspectivas de género y discapacidad, en el marco del Programa de Trabajo Decente por País para Namibia (2019-2023), incluida información sobre su mecanismo de vigilancia y cumplimiento basado en datos, los indicadores clave del desempeño y el mecanismo de participación para los interlocutores sociales;
- e) Estadísticas actualizadas, correspondientes a los últimos cinco años, sobre la magnitud de la economía informal en el Estado parte, desglosadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, actividad económica y región rural o urbana;
- f) El impacto de las medidas adoptadas para aprobar una política y un programa de acción nacionales a fin de facilitar la transición de la economía informal a la formal en el marco del Programa de Trabajo Decente por País para Namibia (2019-2023), garantizando la igualdad de acceso al mercado de trabajo formal para las personas y grupos desfavorecidos;
- g) El impacto de las medidas adoptadas para ampliar la protección laboral y la seguridad social de los trabajadores del sector informal;
- h) La disponibilidad de programas de formación y educación técnicas y profesionales y su accesibilidad, en particular los avances logrados en la centralización de la administración y la mejora de la eficacia en la prestación de servicios relacionados con estos programas en los sectores privado y público y la integración de las perspectivas de género y discapacidad, indicando cómo se adaptan estos programas a las necesidades del mercado laboral y de qué manera tienen en cuenta dichos programas las necesidades de las personas y grupos más marginados y desfavorecidos;
- i) Los efectos que han tenido en la lucha contra el desempleo las medidas adoptadas en el marco de la atracción de inversiones y de los programas industriales y empresariales;
- j) El número de beneficiarios, registrados en los últimos cinco años, de programas para microempresas y pequeñas y medianas empresas, desglosados por sexo, edad, discapacidad, origen étnico o nacional, región rural o urbana o cualquier otro indicador pertinente.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

11. Sírvanse proporcionar información sobre la fase en la que se encuentra la evaluación para el establecimiento de un salario mínimo nacional y el calendario para su aprobación, incluida información acerca de su proceso de indexación y su mecanismo de aplicación. Se

⁸ E/C.12/NAM/CO/1, párrs. 29 y 30.

⁹ E/C.12/NAM/2, párrs. 29 a 32 y 132 a 139.

ruega indiquen el nivel de participación de los interlocutores sociales, incluidos los sindicatos, en el proceso de establecimiento del salario mínimo nacional. Indíquese cómo se calcula el salario mínimo establecido en cuatro convenios colectivos que regulan los sectores de la seguridad, la agricultura, el trabajo doméstico y la construcción para garantizar el derecho a un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias y detállense los mecanismos establecidos a fin de velar por que se respete ese derecho.

12. Facilítense datos sobre la evolución de la brecha salarial de género a lo largo de los últimos cinco años, así como información sobre las medidas adoptadas para reducirla y los resultados obtenidos. Indíquese el impacto de las medidas adoptadas para asegurar la aplicación del principio de igual salario por trabajo igual en el Estado parte.

13. Sírvanse proporcionar estadísticas actualizadas sobre las denuncias por discriminación en el lugar de trabajo registradas durante los últimos cinco años, desglosadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, región urbana o rural u otro indicador pertinente, así como información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación en el lugar de trabajo. Se ruega den cuenta de las medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género.

14. Sírvanse facilitar información sobre la legislación, las políticas o los programas aprobados en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se ruega proporcionen información sobre el número de inspecciones laborales efectuadas durante el período que se examina, así como los próximos objetivos anuales en materia de inspecciones, incluida información sobre los problemas crónicos y sistémicos que se han detectado durante las inspecciones, como la falta de datos desglosados sobre las mujeres y otros grupos vulnerables, y las medidas que ha adoptado el Estado parte para resolverlos —por ejemplo, en los casos de incumplimiento—, e información sobre las sanciones impuestas. Facilítense también información sobre el impacto de las medidas adoptadas para reforzar el cuerpo de inspección laboral y sobre el número de puestos vacantes que se han cubierto y los que quedan por cubrir, incluida información sobre la asignación de recursos humanos y financieros suficientes. Se ruega proporcionen información sobre la iniciativa de hacer extensiva la legislación a sectores con un elevado porcentaje de trabajadores vulnerables, como la agricultura y el sector marítimo, y de aplicar dicha legislación, en particular en lo que respecta a las condiciones de trabajo.

Derechos sindicales (art. 8)

15. En vista de la información que figura en los párrafos 42 a 44 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar la siguiente información:

a) Los pasos que se han dado con miras a elaborar una definición de “servicios esenciales” en el contexto del derecho de huelga;

b) Datos, correspondientes a los últimos cinco años, sobre casos de despido o discriminación por afiliación a un sindicato, incluida información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir y castigar los actos discriminatorios y los despidos o represalias por actividades sindicales;

c) Las medidas adoptadas para que no se impongan restricciones indebidas al derecho a la negociación colectiva, e información sobre la armonización de la legislación con el artículo 8 del Pacto;

d) Las medidas adoptadas para que los nuevos reglamentos y políticas laborales sean sistemáticamente fruto de un acuerdo tripartito;

e) Las medidas legislativas destinadas a velar por que el personal del servicio penitenciario y los trabajadores de las zonas francas industriales puedan ejercer sus derechos sindicales;

f) Las medidas adoptadas para aprobar unas orientaciones y normas jurídicas en las que se definan el concepto de “huelgas protegidas” y las actividades legítimas en consonancia con el artículo 8 del Pacto y definir lo que constituye una infracción;

g) Las medidas legislativas que permiten a los sindicatos que no alcancen el umbral de negociación exigido del 50 % ejercer de forma efectiva sus derechos en consonancia con el artículo 8 del Pacto.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

16. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de la nueva Política de Protección Social (2021-2030) y sobre las medidas adoptadas para aplicarla. Se ruega faciliten información sobre el actual sistema de seguridad social, entre otras cuestiones en lo relativo a los programas tanto contributivos como no contributivos, en particular en lo que respecta al gasto público asignado a cada programa, así como los criterios para determinar el derecho a beneficiarse de cada uno de ellos y el nivel de prestaciones que contemplan. Inclúyanse estadísticas actualizadas sobre la evolución de la cobertura de seguridad social y el porcentaje de beneficiarios, desglosadas por sexo, origen étnico o nacional, edad, región urbana o rural o cualquier otro criterio pertinente. Sírvanse indicar las medidas especiales que se hayan adoptado para reducir las disparidades regionales en lo que respecta a la cobertura de protección social. A la luz del párrafo 148 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre la fase en la que se encuentra la revisión de la legislación destinada a crear el fondo de seguro de desempleo y establecer el registro obligatorio de los trabajadores por cuenta propia. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para establecer una asignación universal por hijo y mejorar la protección social de los niños con discapacidad. Formúlense observaciones sobre los planes destinados a garantizar la eficacia de los servicios y las políticas propuestas, en particular para los grupos vulnerables y marginados, como las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes, los pescadores, los trabajadores del sector informal y los Pueblos Indígenas, basándose en la recopilación y el análisis de datos desglosados.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales y su disfrute por las personas mayores. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para aprobar una política nacional integral de derechos, atención y protección de las personas mayores. Aporten asimismo estadísticas, tendencias y demás información pertinente sobre las características y necesidades de las personas mayores en el Estado parte.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

18. Sírvanse describir los resultados concretos de la aplicación de los diversos programas del Ministerio de Agricultura, Agua y Silvicultura mencionados en los párrafos 64 a 73 del informe del Estado parte, así como de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2021), en lo que se refiere al fortalecimiento de la producción local y los avances en cuanto a la seguridad alimentaria y nutricional. Se ruega faciliten datos desglosados sobre la prevalencia de la desnutrición y la malnutrición en el Estado parte, incluidos los casos de sobrepeso y obesidad, y las medidas adoptadas para mitigar tales problemas.

19. En relación con la información que figura en los párrafos 84 y 85 del informe del Estado parte, sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso a agua potable salubre, entre otras cosas en lo que respecta a la reducción de las distancias a las fuentes de agua potable, para mejorar la calidad del agua y para proteger los recursos hídricos. Proporcionen información sobre el impacto de las medidas adoptadas para poner coto a la práctica de defecar al aire libre, en particular en cuanto a la concienciación de la población sobre la higiene y a la construcción de infraestructuras de saneamiento que permitan ejercer el derecho al agua y al saneamiento, en particular en zonas rurales remotas.

20. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vivienda y proporcionar más viviendas sociales a las personas y grupos desfavorecidos y marginados, incluidas las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a viviendas sociales adecuadas. Se ruega presenten información sobre las medidas adoptadas para proporcionar al creciente número de personas que viven en asentamientos informales soluciones duraderas de vivienda y, a la espera de que

se hagan realidad dichas soluciones, aporten información sobre las medidas adoptadas para mejorar sus condiciones de vida, incluido el acceso a los servicios públicos, en particular la electricidad, el agua potable salubre y el saneamiento.

21. A la luz de lo dispuesto en los párrafos 74 a 78 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre los obstáculos y retos que plantea la labor de reducir considerablemente la extrema pobreza, así como sobre la pobreza en todas sus dimensiones.

22. A la luz de lo dispuesto en los párrafos 62 y 63 del informe del Estado parte, sírvanse facilitar información sobre los resultados de las políticas que se han aplicado en materia de reforma agraria, en lo que respecta a la redistribución, la reforma de la tenencia y la restitución, e indiquen las dificultades que plantea la aplicación de dichas políticas y las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para superar esas dificultades.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso universal y sin discriminación a servicios de salud de calidad y a medicamentos seguros y accesibles en todo el país, especialmente en las zonas rurales y remotas y entre los grupos más desfavorecidos y marginados, y sobre el impacto que han tenido dichas medidas. Faciliten asimismo información sobre:

a) Las estrategias y planes de acción existentes para hacer frente a la carga de las enfermedades no transmisibles y las cuestiones relacionadas con la salud mental, incluida la prestación de servicios comunitarios de salud mental, así como las medidas adoptadas para reducir la elevada tasa de suicidios en el Estado parte, en particular en las zonas remotas y rurales;

b) Las medidas adoptadas para reducir la incidencia y mejorar el tratamiento del VIH/sida y la tuberculosis;

c) La incidencia, en los últimos cinco años, de los embarazos en la adolescencia, desglosada por edad, origen étnico o nacional y región urbana o rural, así como las medidas adoptadas para prevenirlos y el impacto de dichas medidas;

d) El impacto de las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad y disponibilidad de programas y servicios de salud sexual y reproductiva, particularmente la educación sexual integral, la atención prenatal y posnatal y los servicios de interrupción voluntaria del embarazo, entre otros lugares en zonas rurales y remotas;

e) Las medidas adoptadas para ofrecer de manera adecuada unos servicios de prevención, tratamiento y reducción del daño a las personas que consumen drogas.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

24. A la luz del informe del Estado parte¹⁰, sírvanse proporcionar la siguiente información:

a) Las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso sin discriminación a una educación de calidad, incluida la educación de la primera infancia, y la prevención del abandono escolar, y los resultados concretos que se hayan logrado con esas medidas;

b) El impacto de las medidas adoptadas en los últimos cinco años para garantizar el acceso a la educación, asegurar la retención y mejorar la tasa de finalización en la educación primaria y secundaria, así como para fomentar el acceso a la educación terciaria entre los grupos más desfavorecidos y marginados, incluyendo estadísticas sobre las tasas de matriculación, retención y finalización en la educación primaria y secundaria, desglosadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad y región urbana o rural;

c) Las medidas adoptadas para garantizar una educación inclusiva y de calidad a los estudiantes con discapacidad, incluidos una infraestructura educativa y material didáctico

¹⁰ E/C.12/NAM/2, párrs. 95 a 102 y 191 a 201.

adecuados, así como información sobre si se dispone de suficientes profesores y personal cualificados, en particular en las zonas remotas y rurales;

d) Las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad, la retención en el sistema escolar y la mejora de las tasas de finalización de estudios entre las personas con albinismo y los alumnos pertenecientes a los pueblos san, ovatue y ovatjimba;

e) Las medidas adoptadas por el Estado parte para permitir el acceso a la educación durante la pandemia de COVID-19, incluidos los recursos que hicieron posible el aprendizaje a distancia para todas las personas sin discriminación, especialmente en las zonas rurales y entre los grupos desfavorecidos y marginados, así como el impacto de dichas medidas.

Derechos culturales (art. 15)

25. Teniendo en cuenta la recomendación anterior del Comité¹¹, sírvanse señalar las principales dificultades a que se enfrenta el Estado parte en sus esfuerzos por promover el multiculturalismo. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el derecho de todas las personas, incluidas las personas desfavorecidas y marginadas, a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

¹¹ E/C.12/NAM/CO/1, párrs. 73 y 74.